

# **PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE EMPRESAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA BASADOS EN LA NORMA ISO 50001:2018**

SANTIAGO, 23 octubre de 2023

## 1 Glosario

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Agencia de Sostenibilidad Energética y Agencia SE.

**EE:** Eficiencia Energética. Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.

**SE:** Servicios Energéticos. Para los efectos de estas bases aplicará consultoría e implementación de proyectos asociados a la EE, ERNC, Auditoría Energética, M&V, otros (en general prestación servicios relacionados al ámbito energético).

**SGE:** Sistema de Gestión de la Energía, ya sea basado en el estándar internacional ISO 50001 u otro capaz de asegurar la mejora en el desempeño energético y la mejora continua del sistema.

**MMEE:** Medidas de Mejora de Eficiencia Energética. Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos. Se permitirá que las medidas de eficiencia energética incorporen elementos de almacenamiento de energía térmica o eléctrica.

**Empresa:** Persona jurídica con presencia nacional, que desarrolla algún tipo de actividad Industrial, Productiva y/o Mercantil.

**Postulación:** Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.

## 2 Introducción

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto, la Agencia, en conjunto con el Ministerio de Energía, invitan a todas las empresas consultoras, especialmente aquellas que implementan las normas ISO 9001 o 14001, a postular a sus colaboradores para participar en el **Programa de Reconversión de Empresas para la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018** y con ello obtener los conocimientos necesarios para Implementar de Sistemas de Gestión de la Energía.

Este programa de formación profesional aporta a la línea 7.6 "Eficiencia y Sustentabilidad" de la Agenda de Energía 2022 – 2026, específicamente el numeral 7.6.2 "Aceleraremos la implementación de sistemas de gestión de la energía en grandes consumidores".

### 3 Objetivo

El Programa tendrá por objetivo entregar conocimientos asociados a la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía a profesionales vinculados a empresa consultoras, con miras a aumentar la oferta de profesionales capacitados para desarrollar la implementación de sistemas de gestión de la energía en empresas preocupadas por su consumo energético.

A la vez busca otorgar reconocimiento a las y los profesionales a través de un certificado que respalda el cumplimiento del programa y que al profesional le fueron entregados todos los conocimientos para la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía.

### 4 Perfil del Profesional Objetivo

Este programa, está dirigido a empresas que postulan a profesionales y técnicos para incorporar a sus conocimientos las herramientas y estrategias necesarias para mejorar la calidad de sus servicios o iniciar labores en lo que a SGE respecta. En particular a.

1. Empresas que desarrollen labores asociadas a otras normativas ISO o certificaciones y participación de programas como LEED, Huella Chile, CES, APL, entre otros; y estén interesadas en expandir su campo a la implementación de ISO 50001:2018 o;
2. Empresas de eficiencia energética, ingeniería o energía renovable que se dediquen al desarrollo de proyectos, pero no a la implementación de SGE o;
3. Empresas prestadoras de servicios energéticos con conocimientos incipientes en la implementación de SGE y de la norma ISO 50001.

## 5 Descripción del Programa

El programa tendrá una duración de 80 horas pedagógicas, entregando los conocimientos, herramientas y estrategias necesarias para la implementación eficaz y eficiente de un SGE en las organizaciones. A través de la revisión de módulos asociados a la norma ISO 50001:2018 con un fuerte enfoque práctico.

En particular, el programa de formación tendrá como finalidad entregar los siguientes módulos:

- Ley de 21.305
- Contexto de la organización
- Liderazgo
- Planificación
- Apoyo
- Operación
- Evaluación del Desempeño
- Mejora

La asistencia a clases será obligatoria donde el porcentaje mínimo de asistencia es el 80%. Si un estudiante no cuenta con la asistencia necesaria para cumplir con este requisito, la AgenciaSE se reservará el derecho de tomar la decisión de no entregar el certificado de egreso y proceder con la expulsión del Programa del participante.

## 6 Requisitos Mínimos de Postulación

### 6.1 Requisitos para Profesionales

Las Empresas que postulen al programa de Reconversión de Empresas para la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018 serán categorizados en base al puntaje obtenido tanto en Experiencia Laboral como Formación Académica según el formato del **ANEXO 2**.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes enviando un correo a [sge@agenciaSE.org](mailto:sge@agenciaSE.org), indicando en el asunto "ANTECEDENTES PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE EMPRESAS\_NOMBRE

PROFESIONAL POSTULANTE” donde deberán adjuntar toda la documentación de acuerdo al ANEXO 5 del formulario web disponible en [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org), considerando los documentos que acrediten los aspectos antes mencionados (formación académica y experiencia). Lo anterior, a través del **ANEXO 2** y una **copia simple de su certificado de Título**.

Como requisito de ingreso se requiere grado de licenciatura, título profesional universitario, técnico profesional o técnico, con al menos **2 años de experiencia profesional**.

## **6.2 Requisitos para Empresas Postulantes**

### **6.2.1 Requisitos Formales de postulación**

La Empresa deberá entregar los siguientes documentos en el proceso de postulación:

- 1. ANEXO 1**
2. Copia del Rol Único Tributario.
3. Copia de la cédula de identidad del o la representante legal de la entidad.

### **6.2.2 Compromisos**

La empresa postulante debe presentar **cualquiera de los siguientes compromisos**:

- 1.** Empresas que presenten Compromiso donde incorporen formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE
- 2.** Compromiso de ingresar al Registro Energético de la categoría consultores de la AgenciaSE. Lo anterior a través del **ANEXO 4**.

### 6.3 Requisitos de admisibilidad.

Las empresas consultoras deben cumplir con los siguientes requisitos:

#### 6.3.1 Requisito de Antigüedad de la empresa

Toda organización que desee inscribir a sus profesionales y técnicos en el Programa, deberá tener **un mínimo de dos años de antigüedad** según lo indicado en la escritura de constitución. Este requerimiento es excluyente.

#### 6.3.2 Cantidad de profesionales

Cada empresa consultora podrá postular la cantidad de profesionales de su organización que considere necesario. Pese a lo anterior, la primera instancia de evaluación considerará sólo los primeros **dos** postulantes con puntaje mayor, en base al puntaje obtenido tanto en Experiencia Laboral como en Formación Académica de acuerdo con la **Tabla 1** de las presentes bases. En caso de empate entre postulantes de la misma empresa, se seleccionarán de acuerdo con el orden que los postulantes aparezcan en el formulario de postulación.

En el caso de que existan cupos disponibles luego de la primera instancia de revisión, se asignarán a los siguientes lugares, por empresa, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de las presentes bases.

#### 6.3.3 Experiencia Académica y Profesional de los postulantes

Cada postulante al programa deberá, como mínimo, obtener una puntuación mayor a cero en al menos uno de los ponderadores asociados a Formación Académica o Experiencia Profesional (sección 8.1). De no cumplirse esta condición, la postulación en cuestión será considerada nula.

## 7 Requisitos Formales luego de la Selección

La Empresa deberá entregar<sup>1</sup> los siguientes documentos legales una vez adjudicada su postulación:

1. Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.

---

<sup>1</sup> La fecha de entrega de estos documentos se informará por correo electrónico.

2. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
3. **Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad** otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días a la apertura de las Ofertas o en su defecto un antecedente equivalente que faculte a otra persona a representar a la empresa o bien asumir compromisos en nombre de ella.
4. **Copia de la escritura** donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.

**La documentación solicitada corresponde a los antecedentes mínimos que permitirán a la Agencia de Sostenibilidad Energética otorgar el Certificado de aprobación del Programa de Reversión de Empresas para la Implementación de Sistemas de Gestión Basados en ISO 50001:2018, por lo tanto, no será posible flexibilizar dichas exigencias, ni permitir el egreso de profesionales cuyas empresas no incluyan toda la información.**

La Agencia tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación las veces que lo estime conveniente, hasta 4 semanas antes del término de las clases, de todas aquellas postulaciones que no presenten uno o más de los documentos anteriores o cuya información se encuentre incompleta.

De no presentar la documentación solicitada, en el plazo establecido una vez aceptada su postulación o bien en la etapa de aclaraciones, 4 semanas previo al término de las clases, los postulantes no recibirán su certificado al momento de finalizar y aprobar el programa.

## 8 Evaluación de las postulaciones

Toda empresa que ingrese la postulación de sus participantes en forma correcta en su primera postulación, y no requiera responder aclaraciones, se le asignará una bonificación por Ingreso Correcto (IC).

$$IC = 100$$

Aquellas empresas que requieran responder aclaraciones de su postulación, no recibirán esta bonificación, y su puntaje IC será igual a cero.

Además, para aquellos postulantes que hayan realizado su preinscripción (PI) en el proceso previo al cierre del formulario, recibirán una bonificación de acuerdo a la siguiente formula:

$$PI = 100$$

Aquellos postulantes que no participaron del proceso de preinscripción no recibirán esta bonificación, y su puntaje PI será igual a cero.

### 8.1 Experiencia académica (A) y profesional postulantes (P)

La experiencia del profesional postulante se evalúa en base a dos categorías, Formación Académica y Experiencia Profesional. Para cada postulante al programa, se requiere que al menos la categoría de formación académica mantenga una puntuación **mayor a cero**, de lo contrario, la postulación del mismo se considerará nula.

La experiencia académica y la experiencia profesional se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 1: Puntajes por Formación Académica y Experiencia Profesional**

Nivel de Formación Académica (A)	Puntaje	Experiencia Profesional (P)	Puntaje
Formación profesional de al menos 4 años en una universidad o institución acreditada <sup>2</sup> en las áreas de ciencia, ingeniería, arquitectura, negocios, derecho, finanzas, o un campo relacionado.	100	Más de 8 años de experiencia comprobada en las áreas de consultoría relacionadas a la implementación de normas, programas y certificaciones distintas a ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	100
Formación profesional de al menos 4 años en una universidad o institución acreditada <sup>3</sup> en un área de estudio no mencionada anteriormente.	80	Más de 6 años de experiencia comprobada en las áreas de consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	80
Formación profesional de al menos 4 años en una universidad o institución no acreditada <sup>4</sup> en las áreas de ciencia, ingeniería, arquitectura, negocios, derecho, finanzas, o un campo relacionado.	60	Más de 4 años de experiencia comprobada en las áreas de consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	60
Formación técnica de entre 2 y 4 años	40	Más de 2 años de experiencia comprobada en las áreas de consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	40
Formación profesional de al menos 4 años en una universidad o institución no acreditada <sup>5</sup> en un área de estudio no mencionada anteriormente.	20	Menos de 2 años de experiencia comprobada en las áreas de consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético	20
Sin Formación Académica	0	Sin experiencia laboral	0

<sup>2</sup> Por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

<sup>3</sup> Por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

<sup>4</sup> Por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

<sup>5</sup> Por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

## 8.2 Evaluación empresa (EvEmp)

El puntaje asociado a la evaluación de la empresa se determinará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

**Tabla 3: Puntaje por compromiso de la Empresa**

Puntaje por compromiso de la Empresa(E) <sup>6</sup>	Puntaje
Empresas que presenten un compromiso en el que incorporen formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE y el ingreso al Registro Energético de la categoría consultores de la AgenciaSE.	100
Empresas que presenten Compromiso donde incorporen formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE.	50
Compromiso de ingresar al Registro Energético de la categoría consultores de la AgenciaSE.	50
Empresas que no presenten compromisos.	0

Al finalizar el programa y antes de la entrega de los certificados de egreso, la AgenciaSE realizará una evaluación para validar el cumplimiento efectivo de los compromisos indicados en el Anexo N°4. Dicha revisión condicionará la aprobación del programa y entrega del certificado al participante en cuestión.

**Tabla 4: Puntaje Equidad de Género**

Participación por Género en la Empresa (G)	Puntaje
Postulan dos (2) candidatas mujeres.	100
Postula un (1) candidato hombre y una (1) candidata mujer.	80
Postula un (1) candidata mujer.	60
Postulan dos (2) candidatos hombres.	40
Postula un (1) candidato hombre.	20

Siendo el puntaje para esta sección calculado de la siguiente forma:

$$EvEmp = 0,5 * E + 0,5 * G$$

<sup>6</sup> De no cumplir con los compromisos descritos en el anexo N°4 de las presentes bases, la AgenciaSE tendrá la facultad de excluir a la empresa participante en futuras convocatorias relacionadas con el programa de reconversión de empresas u otras iniciativas.

### 8.3 Cálculo de puntaje de evaluación

El cálculo del puntaje asociado a la evaluación del postulante se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{EvPostulante} = 0,3 * A + 0,3 * P + 0,3 * \text{EvEmp} + 0,05 * \text{IC} + 0,05 * \text{PI}$$

## 9 Consideraciones a la adjudicación

- Se revisarán los requisitos formales de postulación de cada empresa (Numeral 6 de las presentes bases).
- Se ordenarán las postulaciones de acuerdo con la fecha y hora en que fueron ingresadas al correo [sge@agenciaSE.org](mailto:sge@agenciaSE.org).
- Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos formales de postulación, ya sea por incompletas o por documentación errónea (Numeral 6 de las presentes bases), serán sacadas de su lugar en la lista y se solicitarán aclaraciones. Estas postulaciones serán ingresadas al final de la lista en el orden que las aclaraciones sean respondidas y enviadas por el postulante.
- Una vez finalizado el plazo de aclaraciones, en conjunto con las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación (Numeral 6 de las presentes bases), se generará un nuevo listado ordenado según el puntaje obtenido de la Evaluación del postulante (EvPostulante).
- Para aquellos postulantes pertenecientes a empresas u organizaciones y que, según puntaje EVPostulante, aparezcan a partir del tercer lugar para dicha organización, se generará una lista de espera priorizada bajo los mismos criterios explicados anteriormente (puntaje EvPostulante).
- Luego se hará un quinto orden de priorización de acuerdo con el género de los 2 postulantes seleccionados por empresa, priorizando la mayor participación de la mujer en procesos de formación en energía, por tanto, el orden de prioridad en la postulación de las empresas será de acuerdo a lo indicado en la **TABLA N°4**

- Con lo anterior se obtendrá el primer listado de empresas adjudicadas con un máximo de 2 profesionales por empresa.
- En el caso de que aun queden cupos disponibles luego del procedimiento anterior, se realizará una nueva iteración, en que se considerará a los postulantes de las empresas que hayan presentado más de 2 postulaciones. Lo anterior, no considera un número máximo de iteraciones a realizar, pudiendo asignarse a cada empresa la cantidad de cupos que sea necesaria para llenar los 25 cupos del programa. Es decir, en cada iteración se aumentará en un profesional la cantidad máxima de postulantes por empresa.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados será calificada con cero puntos, en la categoría específica correspondiente.
- Una vez notificada la empresa que fue adjudicada debe enviar en un plazo máximo de 10 días hábiles la documentación indicada en el numeral 7 de estas bases. La no entrega de alguno de los documentos indicados en los plazos establecidos será motivo para la NO entrega del Certificado de aprobación del Programa de Formación Profesional de Implementadores de Sistemas de Gestión de la Energía al postulante.
- Los profesionales que resulten seleccionados deberán acatar el reglamento del programa de formación, de lo contrario podrán ser expulsados del programa.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

## 10 Documentación mínima que debe ser entregada para la Postulación

Toda la información solicitada en el numeral 6 de las presentes bases, deberá ser completada para efectos de esta postulación, además de los siguientes Anexos:

- **ANEXO 1:** Antecedentes de la Empresa.
- **ANEXO 2:** Curriculum Vitae Resumido del/la Profesional.
- **ANEXO 3.A:** Carta Compromiso del/la Profesional.
- **ANEXO 3.B:** Carta de compromiso de la Empresa Postulante
- **ANEXO 4:** Carta de compromiso de incorporación de implementación SGE a la cartera de servicios de la empresa.
- **ANEXO 5:** Checklist de documentación.

La Agencia tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación las veces que lo estime conveniente de todas aquellas postulaciones que no se presenten de acuerdo al formato solicitado, uno o más de los Anexos anteriores o cuya información se encuentre incompleta.

Todas las consultas deberán ser canalizadas al correo [sge@agenciaSE.org](mailto:sge@agenciaSE.org), utilizando como asunto: "CONSULTA RESGE-NOMBRE DEL PROFESIONAL-EMPRESA".

## 11 Presentación de las Postulaciones

Las Postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página WEB [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org) y de acuerdo a los lineamientos indicados en el apartado 6.1 de las presentes bases.

Los documentos que se deban adjuntar en la Postulación deberán ser presentados en formato PDF y no podrán sobrepasar los 5MB por archivo. De lo contrario, deberá subirse un archivo con un enlace para descarga directa de dicho documento, asegurándose que esté **vigente por los menos durante 2 meses** a contar de la fecha de cierre de las postulaciones. Toda la información antes mencionada deberá ser enviada al correo [sge@agenciaSE.org](mailto:sge@agenciaSE.org).

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de postulaciones **no serán admitidas**.

## 12 Evaluación y Selección de los Participantes

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Área de Ejecución Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático a través de una Comisión Evaluadora de al menos dos profesionales que su Jefatura designe, quienes calificarán las postulaciones recibidas y asignará puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases.

La Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de esta.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de poder solicitar aclaraciones y/o rectificaciones a las postulaciones realizadas.

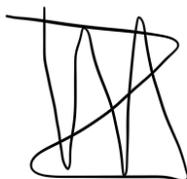
Las postulaciones que no cumplan con lo establecido en estas Bases serán declaradas inadmisibles.

## 13 Tratamiento de Datos.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el presente proceso, de acuerdo con lo que la Agencia estime pertinente según los fines de este.

## 14 Personerías

La personería de doña Cristina Victoriano Bugueño para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 17 noviembre de 2022. La personería de don Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



---

**JAVIER IRARRAZAVAL LAZCANO**  
**Director**  
**Agencia de Sostenibilidad Energética**



---

**CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO**  
**Directora Ejecutiva (S)**  
**Agencia de Sostenibilidad Energética**

## ANEXO 1

### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA POSTULANTE

<b>Empresa</b>	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Fecha de Inicio de Actividades <sup>7</sup>	
Rubro	
Dirección Comercial	
Ciudad / Región / País	
Página Web	
<b>Representante Legal</b>	
Nombre Completo	
RUT	
Estado Civil	
Profesión u Oficio	
Cargo	
Dirección	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo Electrónico	

<sup>7</sup> Según Escritura de Constitución

## ANEXO 2

### CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL PROFESIONAL<sup>8</sup>

Profesional					
Nombre Completo					
Género					
RUT					
Fecha de Nacimiento					
Correo Electrónico					
Profesión					
Año de Inicio y Año de Término de Carrera					
Casa de estudios		Acreditada	SI	NO	
Cargo en la Empresa					
<b>Descripción Perfil Profesional</b>					
Años de experiencia Laboral (Total)					
<b>Experiencia</b>					
(Detallar los proyectos en los que ha participado, indicando Rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto.) <sup>9</sup>					
Rol	Descripción (Incluya datos de contacto que permitan validar la experiencia con un tercero)			Fecha Inicio-Fin	

\_\_\_\_\_  
Nombre y RUT  
Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma  
Profesional

<sup>8</sup> Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

<sup>9</sup> Detallar como máximo 5 experiencias de los últimos 8 años.

## ANEXO 3.A

### CARTA COMPROMISO DEL PROFESIONAL<sup>10</sup>

<b>Yo</b>	<NOMBRE COMPLETO>
<b>R.U.T</b>	<XX.XXX.XXX-X>
<b>Profesión</b>	<INDICAR PROFESIÓN>
<b>Cargo</b>	<INDICAR CARGO>
<b>Empresa</b>	<INDICAR EMPRESA>

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma las actividades y evaluaciones del “**Programa de Reconversión de Empresas para la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018**” de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución. Así mismo, me comprometo a aplicar y difundir los temas aprendidos dentro de mi organización.

Firma del profesional

Santiago, \_\_\_\_\_

<sup>10</sup> Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

## ANEXO 3.B

### CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA POSTULANTE<sup>11</sup>

<b>Yo</b>	<NOMBRE COMPLETO>
<b>R.U.T</b>	<XX.XXX.XXX-X>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<INDICAR EMPRESA>
<b>RUT EMPRESA</b>	<INDICAR RUT EMPRESA>

Me comprometo a otorgar las facilidades y herramientas necesarias para que nuestro profesional postulante pueda cumplir en tiempo y forma las actividades y evaluaciones del “**Programa de Reconversión de Empresas para la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018**” de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE), y manifiesto mi compromiso de incorporar a mi oferta el servicio de implementación de SGE, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases.

Firma del Representante Legal:

Santiago, <INDICAR FECHA> \_\_\_\_\_

<sup>11</sup> Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

## ANEXO 4

### CARTA DE COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN SGE A LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En <ciudad / país>, a <fecha>, <nombre empresa postulante> representada legalmente por <nombre del representante legal de la empresa postulante> se compromete a/declara que: **(check en la casilla correspondiente, solo debe marcar una).**

Check	Compromiso	Puntaje
	Empresas que presenten un compromiso en el que incorporen formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE y el ingreso al Registro Energético de la categoría consultores de la AgenciaSE.	100
	Empresas que presenten Compromiso donde incorporen formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE	50
	Compromiso de ingresar al Registro Energético de la categoría consultores de la AgenciaSE.	50
	Empresas que no presenten compromisos.	0

Lo Anterior en el marco del llamado para postular al “**Programa de Reconversión de de Empresas para la Implementación de Sistemas de Gestión Basados en la Norma ISO 50001:2018**”, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

---

Nombre y RUT  
Representante Legal

---

Firma  
Representante Legal

## ANEXO 5

ANEXOS	MARCAR CON [X]
Anexo 1	
Anexo 2	
Anexo 3.A	
Anexo 3.B	
Anexo 4	
Copia simple de Certificado de Título	
Currículum Vitae (actualizado)	
Copia Rol Tributario	
Copia de la cédula identidad del o la representante legal de entidad.	